

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO 2021-2022, CELEBRADO ENTRE EL IEPC GUERRERO, REPRESENTADO POR LA C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Y EL C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; Y, LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA (FACOM) DE LA UAGRO, REPRESENTADA POR LA C. AURORA REYES GALVÁN, DIRECTORA DE LA FACOM, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

I. **Antecedentes:**

- 1.1 El día 30 del mes de enero del año 2020, el “**IEPC GUERRERO**” y “**LA FACOM**”, celebraron un convenio específico de colaboración interinstitucional, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, con el objeto de establecer las bases de coordinación y los requerimientos técnicos en la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, a partir del análisis de los testigos de audio, video y medios impresos que el “**EL IEPC GUERRERO**” otorgue de acuerdo con las características, especificaciones y garantías contenidas en el Anexo Técnico, la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral (INE), los lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, aprobados por el Consejo General del IEPC.
- 1.2 El día 27 de enero del año 2021, se firmó la primera adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, en el Proceso Electoral Local y periodo ordinario del año 2021, celebrado entre el IEPC GUERRERO representado por el C. J. Nazarín Vargas Armenta y el C. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente; y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia (FACOM) de la UAGRO, representada por la C. Aurora Reyes Galván, Directora de la FACOM.
- 1.3 El día 09 de octubre del 2021, el Consejo General del IEPC GUERRERO, emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento en el Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.

1.4 El día 16 de octubre del año 2021, EL IEPC GUERRERO” emitió el Acuerdo 238/SE/16-10-2021, por el que aprobó la modificación del programa Operativo Anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro del cual se autorizó la partida 36901 **"Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos"** con un importe de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.); recurso cuya programación y presupuestación obedeció a las necesidades del Instituto Electoral para atender la actividad del monitoreo de medios en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.

1.5 En la Cláusula Segunda del Convenio en cuestión, relativa a los compromisos de la **"LA FACOM"**, se compromete a cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo 1, así como a realizar diversas acciones, entre las que destacan las siguientes:

- Monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), a partir de los testigos de audio y video que genere el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, conforme el Catálogo de medios de comunicación electrónicos aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, y que entregará a través de la nube de Google Drive; dicho monitoreo se realizará conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- Monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo de los medios de comunicación impresos (periódicos), que le entregará **"EL IEPC GUERRERO"**, conforme al catálogo de medios impresos aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral; dicho monitoreo se realizará en términos de los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- Integrar al grupo de expertos encargados de coordinar y supervisar el proyecto, así como el personal necesario que cuente con experiencia para llevar a cabo el monitoreo de las notas informativas de radio y televisión, y medios impresos.
- **"LA FACOM"** entregará al **"IEPC GUERRERO"**, reportes sobre los resultados del monitoreo, conforme a lo siguiente:

Durante los procesos electorales:

- Informes quincenales.
- Un informe especial de la jornada electoral.
- Un informe final.

1.6 En la Cláusula Tercera del Convenio, relativa a los compromisos de **"EL IEPC GUERRERO"**, este último se compromete a realizar diversas acciones, entre las que destacan las siguientes:

- Proporcionar a **"LA FACOM"** la Metodología para el monitoreo de medios electrónicos aprobada por el Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos para el monitoreo de medios impresos y los Catálogos de medio electrónicos e impresos aprobados por **"EL IEPC GUERRERO"**.
- Proveer a **"LA FACOM"** de los archivos de grabación de audio y video de los espacios noticiosos aprobados por **"EL IEPC GUERRERO"** los cuales son generados por el instituto Nacional Electoral dentro de los Centros de Verificación y Monitoreo del INE y proporcionados a través de la nube de Google Drive.
- Proveer a **"LA FACOM"** los periódicos contenidos en el Catálogo de medios impresos aprobado por **"EL IEPC GUERRERO"**, mismos que serán objeto del monitoreo, los cuales serán entregados los días lunes y viernes de cada semana.

1.7 Así, la misma Clausula Tercera, párrafo primero, numeral 5, establece la obligación de **"EL IEPC GUERRERO"** de proporcionar los recursos presupuestarios necesarios a **"LA FACOM"** de acuerdo con las necesidades que se requieran para la realización del monitoreo, objeto del presente Convenio, en términos del Anexo Financiero correspondiente.

1.8 Por cuanto hace a la Cláusula Cuarta, se estableció que **"LAS PARTES"** podrán modificar los términos establecidos para el desarrollo y ejecución del objeto descrito en el convenio. Para ello, las propuestas respectivas deberán ser presentadas por los responsables a que se refiere la cláusula Séptima ante el Secretario Ejecutivo de **"EL IEPC GUERRERO"**. En caso de que **"LAS PARTES"** aprueben las modificaciones están deberán constar por escrito a través de una autorización emitida por las autoridades de cada institución facultadas legalmente para ello, asimismo señala que cualquier modificación deberá formalizarse a través de la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

1.9 Que como consecuencia de la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo correspondiente al **Proceso Electoral Extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022**, resulta necesario realizar una segunda adenda a efecto de adicionar un anexo financiero específicamente por cuanto hace a la actividad de monitoreo del Proceso Electoral Extraordinario referido, a través del cual determinar el desglose del apoyo económico que "EL IEPC GUERRERO" otorgará a "LA FACOM" para el cumplimiento de los objetivos del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos por motivo del Proceso Electoral Extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.

De igual forma, y tomando en consideración las especificaciones técnicas requeridas por este organismo electoral, se adiciona un Anexo Técnico específico para el monitoreo de para el monitoreo cuantitativo y cualitativo correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, mismo que corre anexo al presente; cubriendo las especificaciones del vigente Convenio específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo celebrado entre ambas instituciones.

1.10. Que el día 26 de octubre del 2021, mediante acuerdo INE/CG1616/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, entre otras, la designación de la ciudadana Luz Fabiola Matildes Gama, como Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un periodo de 7 años.

II. Adición a la Cláusula Quinta "Aportaciones".

2.1 "LAS PARTES" convienen en adicionar a la "cláusula Quinta", para quedar en los términos siguientes:

QUINTA. APORTACIONES.

"EL IEPC GUERRERO" se compromete a otorgar a "LA FACOM" los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio, en términos del Anexo Financiero correspondiente.

Asimismo, para llevar a cabo la actividad de monitoreo cuantitativo y cualitativo correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, "EL IEPC GUERRERO" se compromete a otorgar a "LA FACOM" los recursos presupuestarios, en términos del Segundo Anexo Financiero.

Para los efectos anteriores **"LA FACOM"** acepta el pago mediante transferencia electrónica interbancaria, al número de cuenta: 65506220103, clabe interbancaria 014260655062201031, banco: Santander, a nombre de la Universidad Autónoma de Guerrero.

"LA FACOM" se compromete entregar a **"EL IEPC GUERRERO"** una factura por la cantidad depositada, la cual expedirá en el mes de diciembre del año 2021, con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
R.F.C.:	IEE9205016T5
DOMICILIO:	PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, S/N, FRACCIÓN A, COLONIA EL PORVENIR, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39030

La factura deberá remitirse dentro de los siguientes 5 días de su expedición, mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva de "EL IEPC GUERRERO" con atención a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, a los correos electrónicos secretaria.ejecutiva@iepcgro.mx, dea@iepcgro.mx y depoe@iepcgro.mx.

III. Manifestaciones adicionales.

3.1. **"LAS PARTES"** convienen en que, los requerimientos técnicos para la realización del monitoreo cualitativo y cuantitativo para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, sean conforme al anexo técnico de la presente Adenda.

3.2. **"LAS PARTES"** ratifican todos los actos realizados conforme al Convenio específico de colaboración interinstitucional, antes de la modificación a dicho instrumento jurídico.

3.3. Que es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar la presente adenda y anexarla al Convenio específico de colaboración interinstitucional en cuestión, para que forme parte integral del mismo.

3.4. Las cláusulas del Convenio que no han sido modificadas, ampliadas o suprimidas mediante la presente adenda, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **"LAS PARTES"**.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, se firma la presente adenda por duplicado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 01 de noviembre del año 2021.

Firman de conformidad las partes:

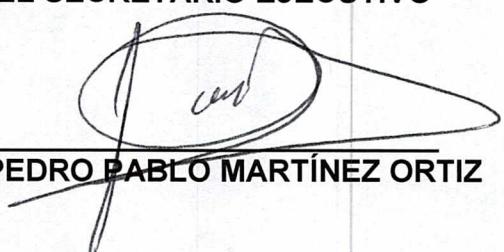
**POR "EL IEPC GUERRERO"
LA CONSEJERA PRESIDENTA**


C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

**POR "LA FACOM"
LA DIRECTORA**


Facultad de Comunicación
y Mercadotecnia
DIRECCIÓN 2018 - 2021
C. AURORA REYES GALVÁN

EL SECRETARIO EJECUTIVO


C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

NOTA: LA PRESENTE FIRMA FORMAN PARTE DE LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO 2021-2022, ELEBRADO ENTRE EL IEPC GUERRERO, REPRESENTADO POR LA C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, Y EL C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; Y, LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA (FACOM) DE LA UAGRO, REPRESENTADA POR LA C. AURORA REYES GALVÁN, DIRECTORA DE LA FACOM.

Validó:	C. Daniel Preciado Temiquel Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría	
Supervisó:	C. Alberto Granda Villalba Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	
Revisó:	C. Martín Pérez González Encargado de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Elaboró:	C. Gabriel Valladares Terán Jefe de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	